

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte interesada allegó memorial con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. Despacho.

Medellín, 18 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	55
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS LEOBARDO RUEDA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01273 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciera la apoderada de la parte actora a los requisitos exigidos por este Despacho en auto del 13 de diciembre de 2021.

Luego del estudio de la demanda, considera este Despacho que no se cumplen a cabalidad los requisitos conforme fue exigido, toda vez que, no se aportó el archivo pdf con la imagen de los pagarés objeto de recaudo con su respectivo endoso en procuración realizado sobre el título valor original, o archivo pdf con los requisitos técnicos y jurídicos plasmados en la ley respecto al mensaje de datos; tales como: integridad, autenticidad, no repudio e información accesible para su posterior consulta.

Sí bien se allega el certificado de firma digital expedido por Certicámara, no hay firmas válidas en el archivo pdf aportado, siendo precisamente la carencia del documento previamente allegado con la presentación de la demanda.

Adicionalmente, no se aportó poder alguno a fin de subsanar el defecto anteriormente anotado y al cual podía optarse en caso de no poder realizar los endosos con los requisitos legales referente a la firma digital.

Así las cosas, este Despacho no podrá librar mandamiento de pago, toda vez que no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos por el Juzgado.

Por lo que, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS LEOBARDO RUEDA GÓMEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006 (E)** Hoy **19 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007346c33a87a60fc73bbe54a55e3e68cbce53b27625cb56a98576d2d154fb0d**

Documento generado en 18/01/2022 11:49:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>